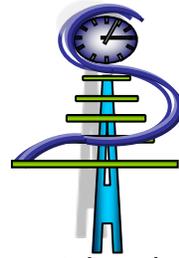




UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL



Circular N° 48-DASS-DBS-DBS- 013– 2021

Caracas, 01 de octubre de 2021

Ciudadanos
Jefes de Personal y/o Administradores
Facultades y Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes, en la oportunidad de informales la Prórroga del beneficio establecido en la cláusula **No. 57 Becas para hijos de Profesionales Plan Beca Honor**, establecido en la I Convención Colectiva de Trabajo entre la UCV-APUFAT, para el período escolar 2021-2022, **a partir del 01 de octubre hasta el 25 de octubre de 2021.**

También queremos señalar que por dificultades técnicas el correo para Beca Honor, fue modificado al siguiente: becahonor20212022ucv@gmail.com

Para mayor información comunicarse con la Lcda. Geiza Colina, Jefa del Departamento de Bienestar Social, al correo becahonor20212022ucv@gmail.com

Sin otro particular al cual hacer referencia, se suscribe de ustedes.

Atentamente,

Abg. Johanna Díaz
Directora de Asistencia y
Departamento
y Seguridad Social
Social

Lcda. Elide Álvarez
Jefa de la División
de Beneficios Socioeconómicos

Lcda. Geiza Colina
Jefa del
de Bienestar



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISIÓN DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL

